



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0600-2022-UNAP

Iquitos, 03 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 108-2022-FMH-UNAP, presentado el 14 de febrero de 2022, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre otorgamiento de subvención económica por capacitación a los docentes don Cristiam Armando Carey Angeles y don Carlos Eduardo De la Puente Olortegui;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita al rector otorgar subvención económica por capacitación a don Cristiam Armando Carey Angeles y don Carlos Eduardo De la Puente Olortegui, docentes asignados a la facultad mencionada, quienes participaron en el evento “VI Programa de Alta Gerencia de Educación Médica modalidad virtual” convocado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), que se realizó en los meses de marzo a junio de 2022;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, por la suma de S/4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Con el informe favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 0241-2022-UPP-UNAP, de fecha 02 de agosto de 2022;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Medicina Humana;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar una subvención económica por capacitación, por S/4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) a don Cristiam Armando Carey Angeles y don Carlos Eduardo De la Puente Olortegui, docentes asignados a la Facultad de Medicina Humana, para que sufraguen gastos que les ocasionó su participación en el “VI Programa de Alta Gerencia de Educación Médica modalidad virtual”, convocado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución presupuestaria aprobado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad	: 5005859 Capacitación Docente
Secuencia Funcional	: 0041
Fuente de Financ.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos
Monto total	: S/4,000.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0600-2022-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que don **Cristiam Armando Carey Angeles** y don **Carlos Eduardo De la Puente Olortegui**, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada en la Dirección General de Administración (DGA) con copia al Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,FMH,DGA,OPP,Cont,Tes,Abas.,Ppto.,Int(2), SG,Arch.(2).
mpc